

VISTO:

El expediente N° S01: 0004082/2023 UADER_CYT referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Procesamiento de señales mediante cluster embebido de alta performance*", convocatoria 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 392/23 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado "*Procesamiento de señales mediante cluster embebido de alta performance*", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

Que de fs. 33 a 42 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas, las que emiten una calificación integral aprobando el mismo.-

Que a fs. 30 y 31 la Secretaría Económico Financiera de la FCyT toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, que entregará los mismos al Director del proyecto, Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 52 a 54 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 354-23

Que a fs. 55 interviene el Sr. Rector, señalando que los formularios presentados carecen de la firma original del director y codirector del proyecto, que los volantes de la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT de fs. 30 y 31 carecen de la firma y que se detecta el incumplimiento del Artículo 20° de la Ordenanza "CS" N° 161 referido a un mínimo de 3 (tres) integrantes internos con los que debe contar el proyecto de investigación.-

Que por tal motivo se incluyen tanto en los formularios presentados como en los volantes de reserva las firmas originales faltantes.-

Que a fs. 58 la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCyT solicita que, si bien el proyecto no cuenta con el número mínimo de 3 (tres) integrantes internos exigidos por la normativa vigente, el mismo sea aceptado, con carácter de excepción, dado que la temática se vincula con la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, la que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).-

Que a fs. 59 el Secretario de Ciencia y Técnica comparte lo señalado por la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCyT, solicitando que el presente proyecto sea considerado para su aprobación, con carácter de excepción.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado "*Procesamiento de señales mediante cluster embebido de alta performance*", dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA; aceptando con carácter de excepción que el presente PI-B no cuente con el número mínimo de 3 (tres) integrantes internos exigidos por la normativa vigente.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

RESOLUCIÓN “CS” N° 354-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado “*Procesamiento de señales mediante cluster embebido de alta performance*”, dirigido por el Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, estableciendo la excepción del número mínimo de 3 (tres) integrantes internos requeridos por la normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

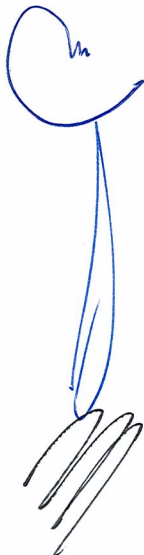
- Dr. Pedro Ernesto COLLA - DNI N° 13.322.447.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Esp. Ing. Juan Facundo LEDESMA - DNI N° 29.172.220.-
- Lic. Maximiliano ESCALADA - DNI N° 34.629.571.-

COLABORADORES:

- Joan Franco BARRERA - DNI N° 43.029.112.-
- Gastón BARRETO - DNI N° 44.498.493.-
- Luciano LA NASA - DNI N° 43.029.100.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 354-23

ASESOR:

- Ing. Juan Carlos Pablo ANSALDI - DNI N° 14.571.618.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) a ser distribuido de la siguiente manera: 1er. año: la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), destinados en su totalidad a gastos de Bienes de Consumo; y 2do. año: la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), destinados en su totalidad a gastos de Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT para que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, la cual entregará los fondos mencionados al Director del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dr. Pedro Ernesto COLLA, DNI N° 13.322.447, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del proyecto para el primer año del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del proyecto para el segundo año del

RESOLUCIÓN "CS" N° 354-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

mismo. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: un mes a partir de la finalización del mismo.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMOIBANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología, Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

